

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

68

#### MÓSTOLES

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto el informe emitido por el responsable de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, relativo a la necesidad de aprobar actuaciones administrativas automatizadas en el gestor de expedientes municipal de la aplicación Flexia.

Considerando, que el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el mismo sentido que el artículo 49 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo, establece que “Se entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público” siendo uno de los sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada recogidos el sello electrónico de Administración Pública.

Considerando, que el artículo 19 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, determina que “En el ámbito estatal, la creación de sellos electrónicos se realizará mediante resolución de la persona titular de la Subsecretaría del Ministerio o de la persona titular de la Presidencia o de la Dirección del organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, que se publicará en la sede electrónica o sede electrónica asociada correspondiente”.

Considerando, las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ) y el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.—Aprobar las actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento de Móstoles siguientes:

- a) Con carácter general:
  - Cuantas actuaciones y procedimientos se encuentren incorporados en cada momento, con carácter automatizado, en la Plataforma de tramitación administrativa Flexia.
- b) Con carácter específico:
  - La expedición de justificantes de presentación de solicitudes en el registro de documentos.
  - La expedición automática de certificados e informes de los datos provenientes de otras Administraciones Públicas.
  - La expedición de justificantes de empadronamiento.

Segundo.—Los órganos competentes en relación a las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:

- a) Para el acceso a los datos o para las especificaciones o detalle del procedimiento la unidad responsable del acto administrativo.
- b) Para la programación y mantenimiento del sistema de información el Área de Nuevas Tecnologías.
- c) Órgano responsable a efectos de impugnación: Alcaldía del Ayuntamiento.

Tercero.—La creación el sello electrónico del Ayuntamiento de Móstoles para la realización de los procesos de tramitación automatiza indicados en el apartado anterior, con las características técnicas generales del sistema de firma y certificado siguientes:

1. Código de identificación: 4B45E95173CCD4DE60DD8077A708DCD4.
2. Prestador de servicios de certificación que emite el certificado:
  - CN = AC Sector Público.
  - SERIALNUMBER = Q2826004J.
  - OU = CERES.

- O = FNMT-RCM.
- C = ES.

Identificación sello electrónico:

- CN = ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES GESTEXP.
- SERIALNUMBER = P2809200E.
- 2.5.4.97 = VATES-P2809200E.
- OU = SELLO ELECTRONICO.
- O = AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES.
- L = MOSTOLES.
- C = ES.

3. Comienzo y fin de período de validez del certificado:

- Jueves, 1 de julio de 2021 10:44:39.
- Lunes, 1 de julio de 2024 10:44:39.

4. Huella digital del certificado:

- 214631A057CEBD34FE867EBC513C5A725AAA39AC.

La verificación de la validez y comprobación de la no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación:

- <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/verificar-estado/>

Cuarto.—La presente Resolución producirá efectos desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos al artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y se publicará en la sede electrónica municipal.

Lo manda y firma la señora alcaldesa.

Móstoles, a 23 de noviembre de 2021.—La alcaldesa, Noelia Posse Gómez.

(03/33.163/21)

